

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2016/000000376	SUBVENCION CONCESION DIRECTA FAVORECER PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA						
B.O.P./CONV						Número		
Subvención		2016/000004798	SUBV AL CAB LINARES PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA PARTICIPACION DEL EQUIPO INFANTIL MASCULINO EN EL CAMPEONATO ESPAÑA BALONCESTO					
Año	2016	Solicitado	1.900 Euros	Concedido	1.900 Euros	Gasto a acreditar	6.781'01 Euros	
Solicitante		G-23647456-	CAB-LINARES					LINARES
Informe			Propuesta	27 de diciembre de 2016		Acuer./Resol.		
Financiación								
Partida			Descripción					Importe
2016.650.3410.48905			PLAN DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES DEPORTIVAS					1.900

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, así como las Bases de ejecución del Presupuesto General de Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 determinan que, con carácter excepcional, podrán conceder de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la documentación presentada por el CAB Linares, sobre solicitud de subvención para sufragar parte de los gastos originados con motivo de "Participación del equipo infantil masculino del CAB Linares en el Campeonato de España de Baloncesto", cuyo presupuesto total asciende a 6.781,01 euros.

Teniendo en cuenta el informe justificativo emitido por el Jefe de Servicio de Deportes así como la memoria suscrita por el Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes con fecha 27 de diciembre 2016 en la que se pone de manifiesto la singularidad del proyecto y su relevancia en la provincia y al amparo de lo previsto en el artículo 34.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) de 17 de noviembre, General de subvenciones y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se propone como procedimiento el de concesión directa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==							
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)				FECHA Y HORA	29/12/2016 13:44:13	
FIRMADO POR	Rafael Martos Nieto - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES				FECHA Y HORA	29/12/2016 12:40:16	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==		WD0009GW		PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						



En virtud de resolución número 498 de 21 de Diciembre 2016 el Diputado de Cultura y Deportes acuerda la ampliación del Plan estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para el ejercicio 2016 incluyendo la línea de actuación para la subvención al Club Amigos del Baloncesto de Linares para sufragar parte de los gastos de la participación del equipo infantil masculino en el Campeonato de España de Baloncesto.

El representante legal de la entidad CAB Linares ha aportado al expediente la documentación necesaria que permite declarar a la entidad, beneficiaria de la subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y en las Bases de Ejecución, artículo 34 en sus apartados 11 y 15.

En el transcurso del procedimiento seguido para la aprobación de la subvención la entidad, CAB Linares, ha aportado la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos que justifica el cumplimiento de los objetivos y la finalidad planteada en la solicitud de subvención.
- b) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

A tenor de la documentación presentada tanto en la solicitud, cómo en la documentación justificativa de la realización de la actividad objeto de esta subvención el centro gestor procede a la comprobación de la justificación del proyecto presentado emitiendo informe favorable en cuanto a los gastos realizados por un importe total de 6.781,01 euros.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación derivada de la transferencia de crédito por importe de 1.900 euros a la aplicación 2016.650.3410.48905 denominada “Plan de cooperación con entidades deportivas”.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==					
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	29/12/2016 13:44:13
FIRMADO POR	Rafael Martos Nieto - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES			FECHA Y HORA	29/12/2016 12:40:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==	WD0009GW	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2016 y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución número 708 de fecha 29 de Junio 2.015

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar al CAB Linares, con CIF nº G-23647456 una subvención por importe de 1.900,00 euros, correspondiente al 28,02 % de los gastos contenidos en la solicitud remitida, denominada “Participación del equipo infantil masculino del CAB Linares en el Campeonato de España de Baloncesto”, conforme a lo comprometido en el Plan Financiero presentado que se desglosa de la manera siguiente:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Alojamiento y Manutención	3.866,01	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.900,00
Desplazamientos en Autobús	2.800,00	APORTACIÓN SOLICITANTE	3.000,00
Arbitraje y Auxiliares	115,00	Patrocinador	1.250,00
		Empresas colaboradoras	631,01
TOTAL GASTOS	6.781,01	TOTAL INGRESOS	6.781,01

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos que lo configuran tienen carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder del 10% del total de la subvención.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 1.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.650.3410.48905 denominada “Plan de cooperación con entidades deportivas”.



TERCERO: El Plazo de ejecución será del 01 al 30 de junio 2016 y la Justificación hasta el 30 de Diciembre 2016, teniendo en cuenta que para el pago de la subvención se estará en lo establecido en el apartado sexto de esta resolución.

CUARTO: El CAB Linares deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe no alcance, en ningún caso, una cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones o ingresos procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad conforme al coste total de la actividad subvencionada.

QUINTO: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el apartado segundo de esta resolución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Queda fuera de la cobertura del presente convenio las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación, mejora de los bienes inventariables, y cualquier tipo de equipamiento o gastos ajenos a la actividad convenida.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación. Así mismo se admitirá la realización de gastos y sus justificantes, a través de los cuales se acredite su realización, efectuados con anterioridad a la notificación la resolución de concesión.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==			
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	29/12/2016 13:44:13
FIRMADO POR	Rafael Martos Nieto - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	FECHA Y HORA	29/12/2016 12:40:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==	WD0009GW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7



SEXTO: De conformidad con el artículo 34, apartado 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario. Antes de ordenarse el pago de la subvención se comprobará por parte del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el cumplimiento por el beneficiario de los siguientes extremos:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando proceda.

2.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.- Estar al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en otras subvenciones concedidas, anteriormente, por las diferentes Áreas de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos pertenecientes a los distintos programas, actuaciones o proyectos, gestionados por ellas siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello. Con carácter previo a la expedición de la orden de pago se verificará que el beneficiario se halla al corriente en los mismos. En caso contrario, el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria lo pondrá de manifiesto al órgano concedente para que advierta al beneficiario sobre la caducidad del procedimiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, no expidiéndose la orden de pago hasta que no sean subsanadas las deficiencias indicadas al beneficiario.

SÉPTIMO: La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, siendo la fecha límite el 30 de Diciembre 2016.

En este aspecto, con fecha 20 de octubre se ha aportado, documentación de la totalidad de los gastos por un importe de 6.781,01 euros, a la tramitación del expediente para la justificación de la subvención en forma de cuenta justificativa simplificada conforme a lo establecido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016, la cual ha sido informada favorablemente por el centro gestor.

OCTAVO: En cuanto a las medidas de difusión de la actividad subvencionada la entidad beneficiaria ha aportado la documentación justificativa de la siguiente medida adoptada:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==			
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	29/12/2016 13:44:13
FIRMADO POR	Rafael Martos Nieto - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	FECHA Y HORA	29/12/2016 12:40:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==	WD0009GW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Publicación durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

Así mismo, debe cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

NOVENO: En cuanto a las bases reguladoras de esta concesión habrá que estar a lo que esta resolución dispone y en todo aquello que no quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

DÉCIMO: Conceder a CAB Linares, con CIF G-23647456 una subvención por importe de 1.900,00 euros correspondiente al 28,02 % del total de la inversión, aprobar el gasto que supone la concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.650.3410.48905.

UNDÉCIMO: Aprobar la Justificación presentada por CAB Linares al quedar acreditado, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida, sin perjuicio de la actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34.55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

DÉCIMO SEGUNDO: Reconocer la obligación a favor de CAB Linares, con CIF G-23647456 por importe de 1.900,00 €, en concepto de “Participación del equipo infantil masculino del CAB Linares en el Campeonato de España de Baloncesto”.

DÉCIMO TERCERO: el beneficiario deberá aportar certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==					
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	29/12/2016 13:44:13
FIRMADO POR	Rafael Martos Nieto - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES			FECHA Y HORA	29/12/2016 12:40:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==	WD0009GW	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



DÉCIMO CUARTO: Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo en Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

DÉCIMO QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Provincial y al interesado.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==			
FIRMADO POR	Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	29/12/2016 13:44:13
FIRMADO POR	Rafael Martos Nieto - EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	FECHA Y HORA	29/12/2016 12:40:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TUnGQEYIXbL/HpxOWHT4gg==	WD0009GW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

